

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 1456
(19 MAR 2026)

Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 1300 del 11 de marzo de 2026, por medio de la cual se otorgó un registro de programa al Centro de Enseñanza Automovilística Samaniego en el Municipio de Samaniego – Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) “Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio” y c). “Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares”.

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: “Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera”; y “6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley”.

De acuerdo con el proyecto de modernización de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: “Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos”. Proceso F02: “Legalización de los Establecimientos Educativos”. Subproceso F02.02, “Administración de Novedades de establecimientos educativos”, se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Ahora bien, mediante la Resolución Nro. 1300 del 11 de marzo de 2026, se otorgó el registro de programa al Centro de Enseñanza Automovilística Samaniego en el Municipio de Samaniego – Nariño, sin embargo mediante requerimiento NAR2026ER009237 del 12 de marzo del presente, el señor Yamirt Robinson Arciniegas Moreno como representante legal solicita corrección del mencionado acto administrativo, en lo relacionado con las horas asignadas a cada uno de los programas ofertados y además el realizar una especificación más detallada en el artículo 1, situaciones administrativas que se corregirán en la parte dispositiva de este acto.

En mérito de lo anterior, el secretario de educación del departamento de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución Nro. 1300 del 11 de marzo de 2026, el cual quedara de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1°. OTORGAR el registro de programas por el término de cinco (5) años al Instituto de Educación para el Trabajo y El Desarrollo Humano , ETDH Centro de Enseñanza Automovilística Samaniego en el Municipio de Samaniego Nariño de propiedad del Centro de enseñanza Automovilística Challenger 2 SAS con NIT 901921603-1 Representada legalmente por Yamirt Robinson Arciniegas Moreno, identificado con cedula de ciudadanía No 79.617.939 para desarrollar los cursos de formación de conductores en las diferentes categorías de formación: A1, A2, B1 y C1, establecimiento de naturaleza privada, ubicado en la calle 4 No. 4 - 27 Samaniego Nariño, celular 3113116138, correo electrónico ceasamaniegonar@gmail.com.

ARTÍCULO 2°. MODIFICAR el artículo 2 de la Resolución Nro. 1300 del 11 de marzo de 2026, el cual quedara de la siguiente forma:

ARTÍCULO 2°. La oferta para el programa, se ofrecerá así:

Nro. Semestres	JORNADA	COSTO POR PROGRAMA	METODOLOGÍA
Categorías de formación:		A1: \$537.604	Presencial y practica
Categoría A1: 36 horas	Lunes a viernes / 07:00 a.m a 9:00 p.m	A2: \$614.460	
Categoría A2: 43 horas	Sábados y domingos / 07:00 a.m a 02:00 p.m	B1: \$848.540	
Categoría B1: 50 horas	Prácticas	C1:\$1.082.620	
Categoría C1: 65 horas	Lunes a viernes / 07:00 a.m a 8:00 p.m sábados / 07:00 a.m a 6:00 p.m		
A1, A2, B1, C1:	Domingos/ 07:00 a.m a 06:00 p.m		

ARTICULO 3°. Las demas disposiciones contenidas en la Resolución Nro. 1300 del 11 de marzo de 2026, continúan vigentes sin modificación alguna.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
				Página	Página 3 de 3
				Versión	6.0
				Vigencia	15/01/2024

ARTICULO 4°. NOTIFÍQUESE esta decisión al representante legal del Instituto de Educación para el Trabajo y El Desarrollo Humano, ETDH Centro de Enseñanza Automovilística Samaniego en el Municipio de Samaniego – Nariño, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 a 69 del C.P.A.C.A. al correo electrónico ceasamaniegonar@gmail.com, expidiendo copia autentica de la misma al momento de la notificación y haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite.

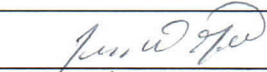
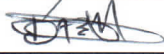
ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los,

19 MAR 2026


ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Revisó: Jesús Gavilanes Viteri P.U. G4 Inspección y Vigilancia SED NARINO		
Proyecto: Danilo Andrés Bastidas Abogado Inspección y Vigilancia SED NARINO	17/03/26	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co